

La Sala de lo Contencioso deniega al Cabildo de Tenerife la suspensión del primer decreto de la LRU-C

El Gobierno cree que no procede la cuestión de inconstitucionalidad planteada por La Laguna

Los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, que presentaron ayer las correspondientes alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tenerife, consideran que «no ha

lugar» el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad formulada por la Universidad de La Laguna contra la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias (LRU-C).

Teresa Cárdenas

Las Palmas de Gran Canaria

Todas las partes implicadas en el contencioso interpuesto por la Universidad de La Laguna contra el primer decreto de desarrollo de la LRU-C presentaron ayer sus correspondientes alegaciones ante la Sala de lo Contencioso tinerfeño, aunque no es esta la única novedad registrada en la actual batalla jurídica.

Por un lado, la Sala ha denegado al Cabildo de Tenerife, presidido por Adán Martín, de ATI, la solicitud de suspensión del primer decreto de la LRU-C. Esta petición fue incluida en el contencioso ordinario que la Corporación interpuso al no poder personarse en el recurso presentado por La Laguna.

Por otro, la Sala de lo Contencioso ha vuelto a remitir a las partes una providencia mediante la que las invita a un nuevo trámite de alegaciones, abierto esta vez en relación con la segunda cuestión de inconstitucionalidad planteada por La Laguna al recurrir el segundo decreto de desarrollo de la Ley de Reorganización.

Esta nueva providencia, idéntica a la enviada con anterioridad, ha hecho sospechar a los especialistas que la Sala tiene intención de aceptar la cuestión de inconstitucionalidad inicial. Las incógnitas no se

despejarán, no obstante, hasta el momento en que se conozca la decisión de la Sala de lo Contencioso. A partir de hoy, los magistrados dispondrán de tres días para realizar lo que, en términos jurídicos, se denomina juicios de relevancia y de conformidad.

Relevancia y conformidad

En primer lugar, el tribunal ha de estimar si, a los efectos de resolver el contencioso interpuesto por La Laguna contra el primer decreto, es relevante determinar la constitucionalidad de la LRU-C. En segundo lugar, ha de dirimir si existen o no motivos para dudar de la constitucionalidad de la norma.

A este respecto, los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, dirigidos por Javier Varona, recuerdan que, según sentencia del Tribunal Supremo, «será innecesario» plantear la cuestión de inconstitucionalidad si se entiende que no existe colisión entre la ley impugnada y la Constitución. Precisan que, en tales condiciones, el planteamiento «sólo conduciría a una innecesaria dilación del proceso». En este caso concreto, las alegaciones del Ejecutivo señalan que «no concurren los requisitos» exigidos en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para el

planteamiento de la cuestión.

Los Servicios Jurídicos subrayan también que, según otra sentencia del Supremo, el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad como objetivo principal de una demanda lleva a declarar la inadmisibilidad del recurso. Sobre este punto, recalcan que «es patente» que La Laguna se desintenta del objetivo propio del recurso, motivado por la presunta violación de sus derechos fundamentales, y convierte en pretensión autónoma el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad.

Razones de fondo

Además, los Servicios Jurídicos del Ejecutivo indican que, aun en el «improbable supuesto» de que la Sala de lo Contencioso pudiera entrar a examinar el fondo del primer recurso lagunero, únicamente «habría de manejar el contenido del precepto constitucional» supuestamente vulnerado, «siendo irrelevante para esta finalidad el texto de la norma legal que motiva el decreto impugnado», la LRU-C.

Las alegaciones del Gobierno hacen hincapié en que el contenido del decreto recurrido no guarda relación con los artículos y disposiciones de la LRU-C cuya constitucionalidad se pretende cuestionar.



LA PROVINCIA

Adán Martín.

Así, afirman, en relación a los mandatos contenidos en el decreto, que el cambio de nombre de la Universidad de Las Palmas (antes Politécnica) no tiene relación alguna con los artículos cuestionados. Respecto a la apertura de un trámite de audiencia a los consejos sociales, también ordenado en su día por el decreto, consideran que «no resulta seriamente planteable» que la concesión de un plazo de consulta a estos órganos «sobre una materia que afecta a sus universidades pueda ser tachada de inconstitucionalidad».

Las alegaciones también se refieren al tercer apartado del decreto, que ordena la adecuación de los estatutos y de los órganos de gobierno de las universidades a lo dispuesto en la LRU-C. «Esta disposición, que

ahora se quiere presentar como violación de la capacidad de autogobierno de la Universidad, no es consecuencia del imperativo contenido en la ley cuyos preceptos se cuestionan, sino que es previsión y corolario de los propios estatutos de las universidades afectadas».

A este respecto, recuerdan que los de La Laguna contemplan en su artículo 222 que «si la vigencia de los presentes Estatutos se viera afectada por la entrada en vigor de las normas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, con eficacia moderadora de los mismos, deberá procederse a su reforma, sin perjuicio de la inmediata aplicabilidad de tales normas».

En cuanto a las objeciones planteadas por La Laguna respecto a los trámites que han de seguirse para la creación o supresión de centros universitarios, los Servicios Jurídicos del Gobierno recuerdan, previamente, que «a la Comunidad Autónoma le corresponde la competencia para crear o suprimir centros universitarios e incluso para la creación de las universidades mismas».

Sobre esta cuestión, estiman que «no es constitucionalmente objetable que el Parlamento de Canarias, cuyo carácter de representación social no es cuestionable, asuma en una norma de superior rango una materia que el propio legislador encomendó a la potestad reglamentaria del Ejecutivo, previa propuesta de otros órganos sociales participativos de menor alcance, como son los consejos sociales».

Olarte ha pedido nuevos informes jurídicos

T.C.

Las Palmas de G.C.

El presidente del Gobierno de Canarias, Lorenzo Olarte, solicitó a varios expertos nuevos informes jurídicos en torno al desarrollo y la ejecución de la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias, especialmente en lo que se refiere a la readscripción del Colegio Universitario a la Universidad de Las Palmas, según confirmó ayer el presidente regional del CDS, Jesús Morales. Esta petición fue formulada por Olarte durante el viaje que realizó a Madrid para entrevistarse con la secretaria general del Consejo de Universidades.

Los centristas, que desean llevar al próximo Consejo de Gobierno el proyecto de decreto de la readscripción del CULP, optarán previsiblemente por la fórmula adelantada la pasada semana durante una reunión de partidos políticos y representantes de la comunidad universitaria. Consiste en preparar un decreto de readscripción que incluya una transitoria según la cual la reintegración no será efectiva hasta el momento en que se solventen los problemas argumentados en su día por el Ejecutivo para aplazarla.

El CDS parece dispuesto a debatir este decreto aun en el caso de que no se haya producido con anterioridad la denuncia del convenio de integración del CULP en La Laguna por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Mientras tanto mantendrán la interinidad en Educación

Las AIC esperarán a la decisión del Tribunal Superior de Justicia

Redacción

Santa Cruz de Tenerife

Las Agrupaciones Independientes de Canarias mantendrán la situación de interinidad que existe actualmente en la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, provisionalmente desempeñada por el consejero de Economía y Comercio, el centrista Luis Hernández, hasta que se produzca el pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sobre la cuestión de inconstitucionalidad de la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias, planteada en los recursos de la Universidad de La Laguna, decisión prevista para el próximo viernes, día 22.

Hasta esa fecha, las AIC no propondrán a sus socios en el Pacto Canario, y concretamente al CDS, ni la sustitución de Fernández Caldas por otro

consejero ático, ni un posible cambio de consejerías, que obligaría a una renegociación parcial de los acuerdos sobre reparto de consejerías suscritos por el Pacto Canario a principios de esta legislatura.

Dejarla versus mantenerla

La Agrupación Tinerfeña, a quien las AIC «autorizó» hace escasos días para que proponga y adopte cualquier fórmula que permita la sustitución de Fernández Caldas, han decidido no pronunciarse sobre este particular, al existir importantes diferencias de criterio entre los insularistas tinerfeños sobre la salida a dar a esta minicrisis abierta por la dimisión de Fernández Caldas.

Esas «diferencias», basadas fundamentalmente en la interpretación del posible coste político a asumir por ATI en Te-

nerife en los próximos meses, de continuar en manos de este partido la Consejería que ha de desarrollar plenamente la reorganización universitaria, han «enfrentado» a los partidarios de renunciar a la Consejería de Educación - Miguel Cabrera y Adán Martín - con los partidarios de mantenerla bajo el control de ATI - el propio Fernández Caldas y los miembros de su equipo, Miguel Ramírez y Lorenzo Dorta, entre los que podría estar el futuro consejero -.

Al parecer, el líder de las AIC, Manuel Hermoso, habría optado por una decisión «salomónica» consistente en esperar antes de adoptar cualquier decisión a que se produzca la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que - en el caso de no encontrar ningún viso de inconstitucionalidad a la LRU canaria -, ser-



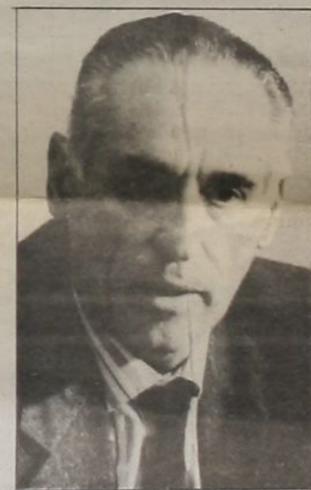
LA PROVINCIA

Manuel Hermoso

viría de poderoso argumento a favor de las tesis de los que quieren mantener para las AIC la Consejería de Educación.

Caldas, al Senado

Por otra parte, y según trascendió ayer en Santa Cruz de Tenerife, Enrique Fernández Caldas aceptará - posiblemente hoy mismo - la nominación como candidato al Senado por



LA PROVINCIA

Fernández Caldas

la circunscripción de Tenerife que le ha sido ofrecida por su partido. La aceptación por parte de Enrique Fernández Caldas de esta nominación, ha sido interpretada en medios de AIC como un reconocimiento del papel desarrollado por Fernández Caldas durante su etapa de consejero, y como una demostración de la «inexistencia de división interna en ATI a cuenta de la cues-



LA PROVINCIA

Miguel Cabrera

tion universitaria». Fernández Caldas, que será acompañado en la candidatura ática al Senado por el consejero del cabildo tinerfeño Miguel Ángel Barbuzano, había declarado en los últimos días su intención de no abandonar la política activa y su deseo de continuar desempeñando «cualquier tarea que me sea encomendada por las Agrupaciones Independientes».

M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE (GRAN CANARIA)

EDICTO

DON MARCELINO GALINDO SANTANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE

HACE SABER: Que, en sesión plenaria de carácter extraordinario, de fecha 29 de junio de 1989, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística (P.A.U.-8) y Plan Parcial (La Jardinería) El Goro. Visto el Proyecto de Programa de Actuación Urbanística (P.A.U.-8) del Suelo Urbanizable No Programado de La Jardinería, en El Goro, y su Plan Parcial de desarrollo respectivo, así como los Artículos 71 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 43 y siguientes del mismo documento legal, el Artículo 216 apartado 2 del Reglamento de Gestión Urbanística, considera formal y materialmente comprendidos en dicho documento la determinación recalcada por el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, y ajustadas a las mismas determinaciones que para dicho suelo establece el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y Reglamentos que lo desarrollan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que aquellos ciudadanos que estén interesados en recabar información al respecto y presentar sus alegaciones, que disponen de un plazo de 30 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto. Pudiéndose pasar en el indicado plazo, en horas de la mañana, por el Negociado de Urbanismo y Oficina Técnica de este Ayuntamiento, c/ Inés Chemida.

En la Ciudad de Telde, a 11 de septiembre de 1989.

EL ALCALDE

EN VECINDARIO

- CHALET CON 2 PLANTAS
- 4 DORMITORIOS
- JARDIN PRIVADO
- PRECIO DE COSTO
- 15 AÑOS DE FINANCIACION

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ALBORADA"

Promociona: LLAMAS S.A.
Informa:

ADAISA

Franchy Roca 5 2º Tfños. 22 1105 26 39 08
Las Palmas

Unicef es para los niños...
...salud, educación, sonrisa, respeto, amor y vida.

● Si Vd. ama a los niños.

● Si quiere salvarles la vida.

● Si quiere verles convertidos en adultos útiles.

Acérquese a nosotros como socio del unicef

Por favor, únase a más de 120.000 personas que en España ya forman parte de ese movimiento de solidaridad internacional a través del unicef. Sólo tiene que rellenar la ficha adjunta y enviárnosla. Muchas gracias.

unicef

Asociación UNICEF-España
Apartado de Correos 12.021
28080-MADRID

Nombre
Apellidos
Dirección
C. P./Población
Provincia